MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITAR MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE 4 FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN, CON PAGO POR COPIA IMPRESA, Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN HUELVA, CONTR 2021/766002.

Nº de expediente: EC008 2022/ 35.

1.OBJETO DEL CONTRATO

Modificación del Contrato Mixto de Suministro en régimen de alquiler de 4 Fotocopiadoras Multifunción, con pago por copia impresa, y del Servicio de Mantenimiento de las mismas para la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, CONTR 2021/766002.

2.JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Con fecha 26 de octubre de 2021 se dictó Resolución del Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva por la que se adjudica a la empresa COPIADORAS COSTALUZ, SL.(B21217385) el contrato cuyo objeto es “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE 4 FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN, CON PAGO POR COPIA IMPRESA, Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS PARA LA DELEGACIÓN

TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN HUELVA, CONTR 2021/766002", por un importe de CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (4.515,4 €), IVA INCLUIDO, con una duración de dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales con una duración total de cuatro años incluidas las prórrogas. El contrato se inició con fecha 1 de noviembre de 2021.

Para calcular el coste del contrato se tuvieron en cuenta los gastos realizados por el mismo concepto en los años 2019 y 2020 y se hizo una previsión para este nuevo contrato teniendo en cuenta la nueva estructura de Delegaciones Territoriales aprobada mediante el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, haciendo una estimación del total de los suministros de copias y alquiler de máquinas fotocopiadoras multifunción que se iban a necesitar durante los dos años de duración del contrato.

Tras varios meses de ejecución del contrato, el 5 de abril de 2022 se emite informe de la jefa de la sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Territorial, en el que se expone que el presupuesto inicial aprobado del contrato mixto de suministro en régimen de alquiler de 4 fotocopiadoras multifunción, con pago por copia impresa, y del servicio de mantenimiento de las mismas para la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, que ascendía a 4.515,40 euros (IVA incluido) necesita ser modificado, incrementándose en un 20% el presupuesto inicial, a fin de poder abonar los mayores importes de facturación que ha sobrevenido con el aumento extraordinario de actividad en el Servicio de Justicia.

En relación a los datos relativos al gasto de copias facturados al CONTR 2021/766002, debemos informar que en la fase de preparación del contrato se calculó, en base a las facturaciones de ejercicios anteriores de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, que el presupuesto necesario para cubrir, respectivamente, las copias y el arrendamiento de las máquinas multifunción, ascendía a 4.760,71 y 7.179,84 euros. Tras la licitación del contrato, la empresa adjudicataria

C/Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000. Fax: 959 002 005
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

“COPIADORAS COSTALUZ, S.L.” posibilitaba a este órgano de contratación prescindir de la partida destinada al alquiler de máquinas puesto que lo ofertaban a coste 0, y fijar el precio de adjudicación por un importe de mantenimiento por copia de 376,28 euros para los dos últimos meses del año 2021, de 2.257,68 euros para el año 2022, y de 1.881,44 euros para el año 2023.

A pesar de la evidente reducción de costes obtenidos en la licitación del contrato respecto al contrato menor preexistente, del cual se tomaron las referencias para el cálculo del precio base de licitación en lo que respecta al número de copias impresas, al precio de las copias y al de las máquinas en alquiler, y a que tal como se exponía en el PCAP este órgano de contratación ha minimizado drásticamente el gasto de copias realizadas a color, cerrando el canal de acceso a la mayoría de las personas usuarias salvo a aquellas que demuestran que la copia en color es imprescindible para la tarea encomendada, resulta conveniente exponer las razones por las que, a pesar del poco tiempo de vigencia transcurrido, hayamos detectado un déficit en el presupuesto que ha sido imposible prever en la fase de preparación del contrato puesto que viene determinado por el incremento del número de copias que realizan los servicios en el cumplimiento de sus funciones.

Entre esas funciones se encuentran la gestión de expedientes de asistencia jurídica gratuita y de asociaciones, entre otras del Servicio de Justicia, las cuales evidencian un aumento exponencial de las solicitudes en el último trimestre del ejercicio anterior y primero del ejercicio actual. Respecto a las solicitudes de asistencia jurídica gratuita se incrementaron en más de 1.000 respecto al 2019 y las solicitudes de inscripción de asociaciones en el Registro conllevaron un aumento inusual sobre la media anual de más del doble. Dichas solicitudes configuran sendos procedimientos administrativos que las partes interesadas han de conocer y para ello se documentan los requerimientos y resoluciones por medio de copias impresas que redundan en el incremento del gasto inicialmente previsto para tal fin.

Este aumento significativo de procedimientos a tramitar ha superado la previsión realizada de copias impresas para todo el año 2022 debido a que,

C/Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000. Fax: 959 002 005
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

como decíamos, en la mayoría de los procedimientos iniciados, la comunicación de requerimientos y resoluciones se realizan en documentación impresa no digital y hasta tanto la administración electrónica en estos procedimientos no se implante de manera efectiva, la transición del expediente en papel al formato digital seguirá requiriendo disponer de saldo para la facturación por copias impresas.

Debido a las circunstancias expuestas, en atención al aumento de solicitudes aún en trámite que requerirán más copias impresas para conformar los expedientes, consideramos que el presupuesto aprobado para el suministro de copias de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Admon. Local, necesita ser modificado, incrementándose en un 20% el presupuesto inicial, a fin de poder abonar los mayores importes de facturación que ha sobrevenido por el mayor número de solicitudes y procedimientos registrados por el Servicio de Justicia.

En conclusión, la modificación del presupuesto inicial permitiría hacer frente al gasto imprevisto ocasionado por el incremento de procedimientos tramitados en esta Delegación Territorial que no puede solventarse por la vía de la contención del gasto efectuada con la reducción de las copias a color, ya que todas las comunicaciones que impulsan o resuelven los procedimientos han de hacerse conforme a la legislación vigente, aunque sean en blanco y negro, al menos mientras continuemos en el período de transición hacia la auténtica administración electrónica.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato Mixto de Suministro en régimen de alquiler de 4 Fotocopiadoras Multifunción, con pago por copia impresa, y del Servicio de Mantenimiento de las mismas para la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en

C/Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000. Fax: 959 002 005
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

Huelva, CONTR 2021/766002, regula en su punto 22 la Modificación del contrato.

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el anexo I se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el veinte por ciento del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP..

Las modificaciones no previstas en los pliegos que rige la licitación se establecen en el artículo 205 de la LCSP.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

C/Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000. Fax: 959 002 005
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

El procedimiento a seguir en el caso de acordar la modificación de los contratos será el siguiente:

1 Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.

2. Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.

3. Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.

4. Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.

5. Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la cuantía de la modificación exceda del 20 por 100 del precio del contrato, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

6. Fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.

7. Resolución motivada del órgano de contratación.

8. Notificación a la persona contratista.

4. COSTE DEL CONTRATO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

El coste de adjudicación del Contrato Mixto de Suministro en régimen de alquiler de 4 Fotocopiadoras Multifunción, con pago por copia impresa, y del Servicio de Mantenimiento de las mismas para la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, CONTR 2021/766002 que se pretende modificar fue de 4.515,40 euros, IVA incluido.

Al no haber considerado la anualidad del 2021 por entender que está cerrada y resultar irrelevante para una buena estimación, las partidas presupuestarias de las anualidades 2022 y 2023 se han incrementado un 20%, lo que supone una modificación del 18,33% del presupuesto inicial del contrato.

En consecuencia, el importe de la modificación resultará de aplicar al importe de adjudicación 4.515,40 euros el porcentaje del 18,333%, resultando la cantidad de 827,80 euros, con el siguiente desglose:

C/Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000. Fax: 959 002 005
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

Importe total de la modificación del contrato sin IVA: 684,13 euros.

Importe total del IVA de la modificación del contrato : 143,67 euros.

Importe total de la modificación del contrato con IVA: 827,80 euros.

Existe crédito adecuado y suficiente para tramitar la modificación del contrato, en las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	ANUALIDAD	IMPORTE
0900020000 G/11E/21500/21	2022	451,53 euros.
0900020000 G/11E/21500/21	2023	376,27 euros.
TOTAL		827,80 euros.

En Huelva, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: José Román Álvarez

C/Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000. Fax: 959 002 005
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es